

MODIFICA RESOLUCIÓN EX. SII N°106, DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE REORGANIZA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ÁMBITO DE COMPETENCIA DE SUS UNIDADES.

**SANTIAGO, 28 DE DICIEMBRE DE 2023** 

**RESOLUCIÓN EXENTA SII Nº148.-**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado en los artículos 3°, las letras c) y ñ) del artículo 7° y 9° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de Hacienda, de 1980; lo dispuesto en la Resolución N° 349, de 31 de diciembre de 1984; Resolución N° 379, de 04 de diciembre de 1991, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Resolución Exenta SII Nº106, de 02 de septiembre de 2021 de esta Dirección Nacional; y lo dispuesto en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio, la Dirección Nacional estará constituida por los Departamentos Subdirecciones y Departamentos que establezcan el Director con sujeción a la planta de personal del Servicio;

**2.** Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director corresponde organizar, dirigir, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, cambiando sus dependencias, atribuciones y obligaciones;

**3.** Que, en la Resolución N° 349, de 1984, se fijaron las atribuciones y obligaciones de las unidades de la Dirección Nacional, y mediante Resolución N° 379, de 1991, y sus modificaciones, se establecieron las dependencias jerárquicas que conforman el Departamento Subdirección de Fiscalización.

**4.** Que, la Resolución Ex. SII N°106, de 02 de septiembre de 2021, reorganizó las Unidades que conforman el Departamento Subdirección de Fiscalización, fijando el ámbito de competencia de las unidades que lo conforman.

**5.** Que, con el fin de dar cumplimiento al Plan Estratégico y de fortalecer el Modelo Integrado de Gestión del Cumplimiento Tributario del Servicio Impuestos Internos, es necesario adecuar y actualizar la estructura del Departamento Subdirección

Impuestos Internos, es necesario adecuar y actualizar la estructura del Departamento Subdirección de Fiscalización, así como también de las unidades que lo conforman, a fin de diseñar, desarrollar, implementar y ejecutar las funciones necesarias para controlar los niveles de cumplimiento del sistema tributario y el control de la evasión y elusión, aumentando el cumplimiento voluntario y disminuyendo los distintos espacios de incumplimiento de las obligaciones tributarias.

En este sentido, cabe darle énfasis a las temáticas declaradas como relevantes por este organismo en sus Planes de Gestión de Cumplimiento Tributario, especialmente a la de Fortalecimiento del Control de la Elusión y Cumplimiento Tributario de los Grupos Empresariales.

**6.** Que, conforme a lo antes expuesto, es necesario adecuar y actualizar los grupos de trabajo y las funciones y atribuciones del Departamento de Análisis de Riesgos Internacionales, Departamento de Control de Gestión, Procesos y Evaluación; de la Oficina de Análisis de la Elusión y de la Oficina de Priorización y Planificación del Cumplimiento Tributario, todos de la Subdirección de Fiscalización;

## **RESUELVO:**

1° REEMPLÁZASE el resolutivo primero de la Resolución Ex. SII N°106 de 2021, relativo a la estructura de la Subdirección de Fiscalización por el siguiente:

"4° Fíjese la estructura Departamento

Subdirección de Fiscalización como se indica a continuación:

- Departamento de Análisis de Riesgos Internacionales y Grupos Empresariales
- Departamento de Análisis de Riesgos de Incumplimiento
- Departamento de Diseño de Procedimientos
- Departamento de Acciones de Cumplimiento Tributario
- Departamento de Sistemas de Fiscalización
- Departamento de Control de Gestión
- Departamento de Análisis de la Elusión"

2° REEMPLÁZASE lo indicado en la letra h) del

resolutivo segundo de la Resolución Ex. SII N°106 de 2021, referido a la atribución y función del Departamento de Análisis de Riesgos Internacionales y Grupos Empresariales, por el siguiente: "h) Asistir y desarrollar competencias para la realización de valoración de activos en funcionarios/as de las Direcciones Regionales y Dirección de Grandes Contribuyentes según lo establecido en el procedimiento del Oficio Circular N°16/2017 o el que lo reemplace".

**3° REEMPLÁZASE** el último párrafo del resolutivo Segundo de la Resolución Ex. SII N°106 de 2021, relativo a la estructura del Departamento de Análisis de Riesgos Internacionales y Grupos Empresariales, por el siguiente:

"El Departamento estará conformado por las siguientes áreas:

- Área de Precios de Transferencia y Valoración
- Área de Operaciones Internacionales
- Área Personas de Alto Patrimonio
- Área Acuerdos Anticipados de Precios
- Área de Grupos Empresariales"

## 4° REEMPLÁZASE el primer párrafo del

resolutivo séptimo de la Resolución Ex. SII N°106, de 2021, referido a la denominación, funciones y atribuciones del Departamento Control de Gestión, Procesos y Evaluación, por el siguiente:

"SÉPTIMO: Al Departamento Control de Gestión; le corresponde diseñar y administrar el sistema de control de gestión de la Subdirección de Fiscalización. Controlar, diseñar y monitorear la implementación de procesos y proyectos de responsabilidad de la Subdirección, en coordinación con las áreas responsables. Llevar a cabo el diseño de la metodología y realizar la medición de evaluación de acciones de tratamiento, entregando recomendaciones a los responsables en la Subdirección de Fiscalización. Diseñar, implementar y difundir las herramientas de evaluación y seguimiento, para que puedan ser utilizadas en distintos niveles institucionales. Asimismo, le corresponde la administración del proceso de priorización y consolidación de los riesgos identificados y su armonización con las respectivas acciones de tratamiento. Diseño y administración del catálogo de riesgos, mapa de brechas, mapa de segmentos y mapa de riesgos específicos. Además, la Coordinación del Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario en la Subdirección de Fiscalización".

**AGRÉGASE** a continuación de la letra k) del mencionado resolutivo séptimo, las letras l), m), n), y ñ); del siguiente tenor:

- "I) Ejecutar el proceso de Priorización y Consolidación de los riesgos específicos, brechas de cumplimiento tributario o figuras de incumplimiento, y realizar las actividades de coordinación que éste conlleva, para consolidar las diferentes acciones de tratamientos establecidas para dichos riesgos, brechas de cumplimiento tributario, y nóminas de figuras de incumplimiento tributario, con el propósito de definir el o los tratamientos más adecuados para la mitigación de los incumplimientos o situaciones detectadas, en consideración a los recursos humanos y materiales disponibles, velando por una adecuada proporcionalidad en su aplicación.
- m) Diseñar y elaborar herramientas e instrumentos de análisis de datos, que permitan identificar, analizar y caracterizar, de manera general, aquellos riesgos de incumplimiento, brechas y segmentos identificados, permitiendo apoyar la toma de decisiones y monitorear los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias en el tiempo.
- n) Coordinar las actividades del proceso de formulación del Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario en relación con las materias y obligaciones de competencia de la Subdirección de Fiscalización, en coordinación con el proceso de formulación institucional y velando por una formulación basada en los instrumentos de gestión de cumplimiento y en los resultados del proceso de priorización, acorde a los lineamientos establecidos por el equipo directivo de la Subdirección de Fiscalización.
- ñ) Ejecutar otras actividades que el/la Subdirector/a de Fiscalización estime de la competencia de esta Oficina".

REEMPLÁZASE el último párrafo del resolutivo

séptimo de la Resolución Ex. SII N°106 de 2021, relativo a la estructura del Departamento Control de Gestión, por el siguiente:

- "El Departamento estará conformado por las siguientes áreas:
- Área Control de Gestión
- Área Procesos y Control de Proyectos
- Área Evaluación Acciones de Tratamiento
- Área Priorización y Planificación del Cumplimiento Tributario"

**5° REEMPLÁZASE** el primer párrafo del resolutivo octavo de la Resolución Ex. SII N°106 de 2021, relativo a la denominación de la anterior Oficina de Análisis de Elusión, por el siguiente:

"Al Departamento de Análisis de Elusión; le corresponde la administración del comité de elusión, y apoyo en la ejecución y resolución de dichos casos. Preparar y coordinar las respuestas a consultas vinculantes o no vinculantes del Artículo 26 bis del Código Tributario; y mantener la coordinación con el Comité de Análisis de Elusión. Efectuar el diseño del Catálogo de Esquemas Tributarios. Llevar a cabo la coordinación con las Direcciones Regionales, Dirección de Grandes Contribuyentes, otros departamentos de la Subdirección de Fiscalización y las Subdirecciones Normativa y Jurídica, para detectar casos elusivos."

**6° ELIMÍNASE** el resolutivo noveno de la Resolución Ex. SII N°106 de 2021, referido a la Oficina de Priorización y Planificación del Cumplimiento Tributario.

7° Cualquier mención, función, asignación de funciones o delegación de facultades que aluda o que corresponda al Departamento de Control de Gestión, Procesos y Evaluación, contenidos en resoluciones, instrucciones o cualquier otro acto administrativo, se entenderá referido al Departamento de Control de Gestión. Por su parte, cualquier mención, función, asignación de funciones o delegación de facultades que aluda o que corresponda a la Oficina de Priorización y Planificación del Cumplimiento Tributario se entenderá referido al área de Priorización y Planificación del Cumplimiento Tributario del Departamento Control de Gestión.

**8°** Cualquier mención, función, asignación de funciones o delegación de facultades que aluda o que corresponda a la Oficina de Análisis de Elusión contenidos en resoluciones, instrucciones o cualquier otro acto administrativo, se entenderá referido al Departamento de Análisis de Elusión.

**9°** La asignación de supervisión asociada al ejercicio del cargo de las Áreas que se crean, se otorgarán sólo y mientras se cumplan los requisitos de dotación para percibirla, así como los demás requisitos definidos en la Resolución Exenta SII N°2.519, de junio de 2016. Asimismo, las jefaturas en actual ejercicio de las unidades que cambian de dependencia y/o cambian su denominación mantendrán su vigencia hasta completar su período de nombramiento.

10° Por razones de buen servicio, la presente resolución regirá a contar del 01 de enero de 2024, fecha en que las instrucciones que en ella se contienen priman por sobre toda otra norma que pugne con sus disposiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**DIRECTOR** 

CSM/PSM/CGG/MCRB/TAM **DISTRIBUCION:** 

-Internet

-Diario Oficial en extracto